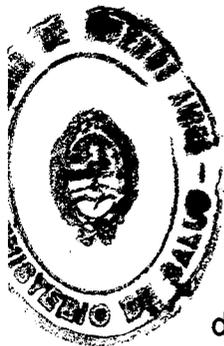


LA PLATA, 30 DIC 2010



VISTO el expediente N° 2900-18463/10, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe a Marcela Ivonne CHAILE, como Directora de Programas de Salud Bucal dependiente de la Dirección Provincial de Salud Bucal, y

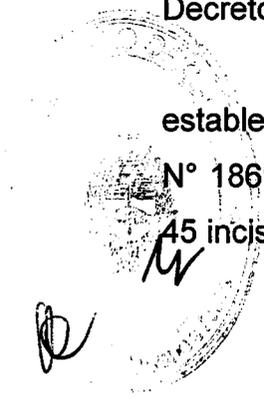
CONSIDERANDO:

Que dicha petición se efectúa teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 107 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;



Que lo gestionado por este acto administrativo se concreta como excepción a las disposiciones contempladas en el Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios;

Que consecuentemente, la causante presentó su renuncia como Directora Asociada - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, cargo para cuyo desempeño fue designada mediante el artículo 1° del Decreto N° 1077/08;



Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETO**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2010, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, la renuncia presentada por Marcela Ivonne CHAILE (D.N.I. 13.733.602 – Clase 1957), como Directora Asociada - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, cargo para cuyo desempeño fue designada mediante el artículo 1° del Decreto N° 1077/08.

ARTÍCULO 2°. Designar en el Ministerio de Salud, partir del 1 de octubre de 2010, de conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Directora de Programas de Salud Bucal dependiente de la Dirección Provincial de Salud Bucal, a Marcela Ivonne CHAILE (D.N.I. 13.733.602 – Clase 1957).

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

ARTÍCULO 3°. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios, la designación concretada por el artículo precedente



ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

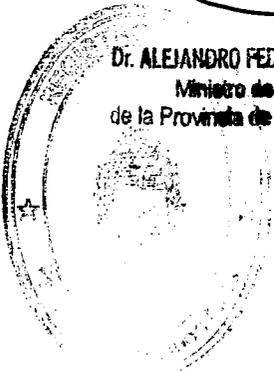
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.
Cumplido, archivar.



DECRETO N° 3594

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Copia Certificada

Número:

Referencia: Copia fiel del Decreto 3594/10

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.